

REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA D E GOBIERNO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE  
PERSONA QUE INDICA.-

*Za*  
*M*

TOMO RAZON  
26 MAYO 1975  
Contralor General  
de la Republica

DECRETO Nº 654.-

SANTIAGO, 15 de Mayo de 1975

S.E. el Presidente de la República, de

cretó hoy lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE:

Que, doña María Eugenia RUIZ TAGLE ORTIZ, chilena, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a doña MARIA EUGENIA RUIZ TAGLE ORTIZ, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior,  
HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

miento.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

Investigaciones  
Identificación  
DINA==SENDET  
E.M.D.N. DEPTO. II.  
2 Min. Relac. Exteriores  
Contraloría  
Depto. Confidencial  
Depto. Extranjería.

